

ACTA DE CANCELACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 020 DE 2023 PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025 CONTRIBUYENTE: HOCOL S.A.

La **FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025**, en el marco del proceso licitatorio No. 020 de 2023, cuyo objeto es: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PRADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**

Mediante el presente documento procede a cancelar el proceso licitatorio en mención, conforme a lo contemplado en el numeral **5.11 -SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN-** de los términos de referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El veintiséis (26) de diciembre de 2023, se dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 020 de 2023, la cual tiene por objeto: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PRADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**
1. El cuatro (04) de enero de 2024, en la página web de Fiduprevisora S.A., se publicaron los términos de referencia definitivos para la licitación y la respuesta a las observaciones a los términos de referencia del proceso.
2. Mediante Adenda No. 1, publicada el día nueve (09) de enero de 2024, se modificó el Anexo No. 7 Desglose de la oferta económica y el numeral 2.8.- Cronograma del proceso.
3. Mediante Adenda No. 2, publicada el día diez (10) de enero de 2024, se modificó el Anexo No. 7 Desglose de la oferta económica y el numeral 2.8.- Cronograma del proceso.
4. El doce (12) de enero de 2024, en cumplimiento a lo estipulado en el cronograma del proceso de selección, se publicó el comunicado de audiencia de cierre de la licitación privada abierta.
5. Posteriormente, el día quince (15) de enero de 2024, fecha máxima para la presentación de ofertas, se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
P1		CONSORCIO	GRAN OBRA S.A.S (70%) - BIG CONSTRUCTORES	(3) Correos recibidos el	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
P2	15/01/2024 Hora: 09:00 a.m.	PAVIMENTO PRADO	S.A.S. (30%)	9/01/2024 8:49 p. m. 8:52 p. m. 8:54 p. m. (1) Correo recibido el 10/01/2024: 6:39 p. m. (1) correo recibido el 14/01/2024: 7:27 p. m.			
		GRUPO RYP CONSTRUCCIONES S.A.	N/A	(3) Correos recibidos el 11/01/2024: 7:11 a. m. 7:18 a. m. 8:31 a. m. (1) correo recibido el 14/01/2024: 10:22 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
		GASVIAL G.V S.A.S	N/A	(3) Correos recibidos el 14/01/2024: 9:25 a. m. 9:28 a. m. 9:31 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
		CONSORCIO VIAL PRADO	COMPAÑÍA ABC SAS (40%) -LEALCOT INGENIERIA E INMOBILIARIA SAS (60%)	(4) Correos recibidos el 14/01/2024: 9:39 p. m. 9:40 p. m. 9:41 p. m. 9:41 p. m. (1) correo recibido el 15/01/2024: 8:34 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
		INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ORTIZ SAS	N/A	(3) correo recibido el 15/01/2024: 8:01 a. m. 8:07 a. m. 8:08 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
P6		CONSORCIO PAV URBANO	CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.S (60 %) - BIOCIVIL S.A.S (20%) - INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S (20%)	(7) correo recibido el 15/01/2024: 8:17 a. m. 8:23 a. m. 8:29 a. m. 8:31 a. m. 8:37 a. m. 8:38 a. m. 8:40 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
P7		CONSORCIO CONSTRUVIAS CENTRO OCCIDENTE 2024	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS (60%) - CONSTRUCTORA AICOSS SAS (20%) - GRUPO EMPRESARIAL DIECES SAS ZOMAC (20%)	(3) correos recibidos el 15/01/2024:	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

6. El día veintidós (22) de enero de 2024, en la página web de Fiduprevisora S.A., se publicó el informe de requisitos habilitantes (solicitud de subsanabilidad a los oferentes) a través del cual el comité evaluador presentó el resultado de las evaluaciones así:

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P1	CONSORCIO PAVIMENTO PRADO	NO CUMPLE / SUBSANAR	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE
P2	GRUPO RYP CONSTRUCCIONES SA	NO CUMPLE / SUBSANAR	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE
P3	GASVIAL G.V SAS	NO CUMPLE / SUBSANAR	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE
P4	CONSORCIO VIAL PRADO	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
P5	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ORTIZ SAS	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
P6	BIOCIVIL S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE
P7	CONSTRUVIAS CENTRO OCCIDENTE 2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE / RECHAZADO	CUMPLE

7. Que en revisión del proceso de selección se verificó que el ítem 7.1.2 OFERTA ECONÓMICA y de los términos de referencia es ambiguo y general, pues se indicó en los términos de referencia como causal de rechazo cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, no obstante, en el anexo No. 7 desglose de la oferta económica, no se establecieron casillas para discriminar el IVA; en tal sentido, si el proponente edita el anexo

incurrir en causal de rechazo por modificar de forma sustancial, o sustituir el anexo para la calificación objetiva de las ofertas presentadas.

Lo anterior, claramente induce a error a los proponentes, causando vicios en el proceso al momento de evaluar en los criterios de ponderación; por lo anterior, se hace necesario sanear el proceso con el fin de evitar futuras controversias.

8. Mediante correo electrónico del 25 de enero de 2024, **LOGÍSTICA INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S** en su calidad de apoyo a la gerencia en la gestión de los proyectos asignados a **HOCOL S.A** en el marco del mecanismo de obras por impuestos, recomendó la cancelación de la Licitación Privada Abierta No. 020 de 2023, la cual tiene por objeto: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PRADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**.
9. Previa instrucción se determinó la procedencia de la cancelación de la Licitación Privada Abierta No. 020 de 2023, la cual tiene por objeto: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PRADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**
10. Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento a lo instruido, se procederá a lo establecido en el numeral 5.11 -Suspensión y/o cancelación del proceso, en el sentido de proceder con la cancelación de la Licitación Privada Abierta No. 020 de 2023, para lo cual se cuenta con la instrucción previa del fideicomitente.
11. Así las cosas, y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 5.11 de los TDR - Suspensión y/o cancelación del proceso-, que establece:

“(…) El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda previo visto bueno de la entidad nacional competente y previa instrucción del Fideicomitente. (…)”

En tal virtud y en razón a lo anteriormente descrito, se procederá con la cancelación de la Licitación Privada Abierta No. 020 de 2023 dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025**

Por las razones expuestas anteriormente se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CANCELADO el proceso de selección Licitación Privada Abierta No. 020 de 2023, cuyo objeto es: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PRADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre el presente documento no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

La presente acta de cancelación se expide a los veintiséis (26) de enero de 2024.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A.-
ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA PATRIMONIO
AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025.
Revisó y aprobó: **Vanessa Pacheco**- Coordinadora jurídica precontractual Obras por Impuestos